



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 046-2018/GRP-PEIHAP
Chulucanas, 06 de agosto de 2018

VISTO:

El Convenio de Cooperación Institucional de Transferencia de Partidas Presupuestarias del Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de Piura para la Ejecución del PIP con Código SNIP N° 260508 (Cód. DGPP 2195104), en el Marco del Fondo Sierra Azul de fecha 30 de mayo del 2018; el Informe N° 61-2018/GRP-407000-407700 de fecha 03 de julio de 2018; el Informe N° 67-2018/GRP-407000-407700 de fecha 26 de julio de 2018; el Informe N° 68-2018/GRP-407000-407700 de fecha 06 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del “Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”; la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017, promulgada el 31 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su artículo 200 que: *“El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional”*;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 336-2015/GRP-CR, *“La Gerencia General es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura.” El Gerente General, es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Presidencia del Gobierno Regional Piura.”* Asimismo, el artículo 15 de la normativa referida, establece: *“El Gerente General, dirige, coordina, supervisa, evalúa y controla la ejecución de las actividades técnicas, financieras y administrativas de la Unidad Ejecutora del PEIHAP.”*

Que, el Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 106-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de marzo de 2018, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA- CASHAPITE, EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA” con Código SNIP N° 260508, con un presupuesto total por 13'071,218.50 (Trece Millones Setenta y Un Mil Doscientos Dieciocho con 50/100 Soles);

Que, mediante Convenio de Cooperación Institucional de Transferencia de Partidas Presupuestarias del Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de Piura para la Ejecución del PIP con Código SNIP N° 260508 (Cód. DGPP 2195104), en el Marco del Fondo Sierra Azul de fecha 30 de mayo del 2018, se determinó como objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre las partes que permitan lograr la transferencia de recursos del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego a favor del Gobierno Regional, para el financiamiento de la ejecución bajo la





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 046-2018/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 06 de agosto de 2018

modalidad Administración Indirecta del Proyecto de Inversión signado con el Código DGPP N° 2195104 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA-CASHAPITE, EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA"; asimismo, se estableció como finalidad cumplir con la condición previa exigida por Ley a efectos que se emita el Decreto Supremo que apruebe las modificaciones presupuestarias, en el nivel institucional, para realizar la transferencia de recursos del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego al Gobierno Regional Piura, para el financiamiento de la ejecución de El Proyecto de Inversión y sustentar la disponibilidad de recursos y fuente de financiamiento para que el Gobierno Regional, efectúe las convocatorias de los procesos de selección, conforme a las normas de contrataciones del Estado; además, se establecieron compromisos de las partes -entre otros, por parte del Gobierno Regional Piura- aprobar mediante resolución el Expediente Técnico, antes de la ejecución física de la obra, con la opinión favorable de un ingeniero especialista en el tema, así como previamente registrar la Consistencia del Expediente Técnico en el Banco de Inversiones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2018-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el año 2018 (conforme al Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión para el Año Fiscal 2018, que forma parte integrante del Decreto Supremo referido) por el monto de S/ 12'644,168 del Ministerio de Agricultura y Riego a favor del Gobierno Regional Piura para financiar la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA-CASHAPITE, EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA"

Que, el Gerente de Estudios y Proyectos del PEIHAP mediante Informe N° 61-2018/GRP-407000-407700 de fecha 03 de julio de 2018 manifiesta que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 106-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE (12/03/2018) AGRO RURAL aprueba el Expediente Técnico del mencionado proyecto, por un monto de S/. 13'071,218.50 de acuerdo al siguiente esquema: Presupuesto por Obra 12'237,672.68; Elaboración de Expediente Técnico 305,423.15; Presupuesto de Supervisión 311,708.80; Manejo Ambiental 22,185.00; Presupuesto de Capacitación 94,786.91; Declaración de Impacto Ambiental (DIA) 39,438.16; Estudio Arqueológico (CIRA) 7,000.00; Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) 53,003.80; TOTAL (S/.) 13'071,218.50. Es necesario precisar lo siguiente: El Expediente Técnico ya es un gasto realizado. El Presupuesto de la Declaración de Impacto Ambiental también es un gasto realizado. El Presupuesto del CIRA también es un gasto realizado. El Presupuesto de Manejo Ambiental durante la ejecución de la obra, está considerado en los Gastos Generales Fijos de la obra. El Presupuesto de Plan de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución de la obra, está considerado en los Gastos Generales Fijos de la obra. Con Decreto Supremo N° 142-2018-EF (El Peruano 27/06/2018) el MEF autoriza la transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el año 2018 por el monto de S/. 12'644,168 del Ministerio de Agricultura y Riego a favor del Gobierno Regional Piura para financiar la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sub sector Chalpa - Cashapite, en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura", que corresponde al siguiente esquema: Presupuesto por Obra 12'237,673; Presupuesto de Supervisión 311,709; Presupuesto de Capacitación 94,787; TOTAL (S.) 12'644,168. Por lo expuesto, solicito a usted la autorización correspondiente para la Aprobación mediante Resolución Gerencial General del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA - CASHAPITE, EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA", con el siguiente esquema de Presupuesto:

Presupuesto por Obra	12'237,673
Presupuesto de Supervisión	311,709
Presupuesto de Capacitación	94,787
TOTAL (S/)	12'644,168



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 046-2018/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 06 de agosto de 2018

Que, el Gerente de Estudios y Proyectos del PEIHAP mediante Informe N° 67-2018/GRP-407000-407700 de fecha 26 de julio de 2018 manifiesta el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA- CASHAPITE, EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA" cuenta con la siguiente información: a) Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, estudio de suelos, estudio geológico, declaración de impacto ambiental. b) El monto para ejecución de las obras, según dicho expediente técnico asciende a S/. 12'644,168, el mismo que incluye Costos Directos, Gastos Generales, Utilidad e IGV, correspondiente al mismo monto de la transferencia de partida presupuestaria del MEF; que incluye gastos generales 9.24%, utilidad 8% e IGV 18%. c) La Modalidad de ejecución es mediante Contrata, en tanto que el sistema de contratación será a precios unitarios y el plazo de ejecución de 300 días calendario. La antigüedad del valor referencial cuenta a partir del mes de julio 2018, fecha en que se cuenta la determinación del presupuesto de obra. d) Asimismo, en dicho expediente técnico se ha incluido reglamentos técnicos, normas metrológicas, sanitarias, reglamentos y normas que regulan el objeto de la contratación. Finalmente, dicho expediente técnico cuenta con enfoque de gestión de riego conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/DE. El Expediente Técnico cuenta con la opinión del Ing. Miguel Cabrejos Sampen, Especialista en temas de Ingeniería de Infraestructura de Riego. Se adjunta Informe Técnico N° 007-2018/GRP-407000-407700 de fecha 17/07/2018, donde el profesional especialista considera aprobado y recomienda la aprobación del expediente técnico. Se ha realizado la consistencia entre la propuesta de la UEI del expediente técnico y la UF, para lo cual se adjunta el FORMATO 01 REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION.

Que, el Gerente de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 068-2018/GRP-407000-407700 de fecha 06 de agosto de 2018, manifiesta que adjunta el Informe Técnico N° 009-2018/GRP-407000-KAVE donde el Especialista informa que ha revisado en forma detallada el presupuesto de la obra correspondiente a cada uno de los 21 canales del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riegos del Sub Sector Chalpa – Cashapite, en el distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba – Piura", indicando que son los mismos a los determinados por Agro Rural.

Que, en el Anexo Único -Anexo de Definiciones- del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Expediente Técnico de Obra: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

Que, asimismo se debe tener en cuenta la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sus normas reglamentarias y complementarias, Directivas pertinentes, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Estando a los considerandos expuestos y con el visado de la Gerencia de Estudios y Proyectos del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura acorde con las atribuciones conferidas al Despacho en la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017, promulgada el 31 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017; Ordenanza Regional N° 336-2015/GRP-CR de fecha 28 de diciembre de 2015, promulgada el 31 de diciembre de 2015, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2016, que aprueba el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"; con la delegación de facultades mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016,





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 046-2018/GRP-PEIHAP
Chulucanas, 06 de agosto de 2018

Anexo "F" y, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 092-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de febrero de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA- CASHAPITE, EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA", con Código Único 2195104 (SNIP N° 260508); monto de inversión S/ 12'644,168 (Doce Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Soles); desagregado en: presupuesto de obra, presupuesto de supervisión, presupuesto de capacitación; incluye IGV (18 %), gastos generales (9.24 %), utilidad (8 %); la antigüedad del valor referencial cuenta a partir del mes de julio 2018, fecha en que se cuenta la determinación del presupuesto de obra, con plazo de ejecución de 300 días calendario; Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución la presente resolución a Gerencia de Estudios y Proyectos; Gerencia de Obras y Supervisión; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Administración; y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Marco Tuno Vargas Torres
GERENTE GENERAL